

Oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2019-0110-OFI

Quito, D.M., 28 de enero de 2019

Asunto: CONSULTA SOBRE OBLIGATORIEDAD DE REPORTAR INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVOS MONETARIOS EN EL EXTERIOR

Señor Abogado
Andrés Danilo Ordóñez Córdova
Director Zonal 9
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

Con base a la Resolución *No. NAC-DGERCGC17-00000566* publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 123 de fecha 20 de noviembre de 2017 el Servicio de Rentas Internas establece la obligatoriedad de las personas naturales y sociedades residentes en el Ecuador, de reportar la información respecto a los activos monetarios que mantengan en instituciones financieras del exterior, y Resolución *No. NAC-DGERCGC18-00000422* publicada en el Suplemento Registro Oficial No. 368 de fecha 15 de noviembre de 2018 en el cual el Servicio de Rentas Internas derogó dos resoluciones importantes que regían desde 2017: entre ellas la **Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000566**.

Por lo expuesto en el párrafo anterior solicito, muy comedidamente se justifique la no presentación del *Anexo de Activos en el Exterior*, a la vez que informo que la CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS con Nro de RUC 1768168480001 no mantiene cuentas Bancarias en el Exterior.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Freddy Bruno Perez Espinosa
DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE



Oficio Nro. CONAFIPS-CONAFIPS-2019-0110-OFI

Quito, D.M., 28 de enero de 2019

je/PA/jb